

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Referencia (P1):	CONP/2024/1504 (ABIERTO SIMPLIFICADO PRECIO-ASP-SIN MEDIOS)
Referencia Adicional:	24/060/CA-OB
Procedimiento:	Previo de necesidades contractuales
Obra:	OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL MIRADOR DE LA FORMIGA DE LA CARRETERA CE-8, Cª DE LA FORMIGA (CARREÑO)
Unidad Responsable:	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

A. OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el "**PROYECTO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL MIRADOR DE LA FORMIGA DE LA CARRETERA CE-8, Cª DE LA FORMIGA (CARREÑO)**".

Para la licitación de este contrato se ha tenido en cuenta la nueva redacción del PCAP en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023 (Anexo II: Criterios Ambientales para Contratos de Obra Civil).

2. CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien por causas fortuitas o accidentales, la clasificación de la obra que le corresponde es de **REPARACIÓN SIMPLE**, según el artículo 232.1.b de la Ley 9/2017.

B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de **20 de febrero de 2024**.

C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria

	Estado del documento	Original	Página 1 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152235156705701			

coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.

D. CODIFICACIÓN

- CPV: 45233142-6 (Trabajos de reparación de carreteras)
- Código NUTS: ES120

E. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de 2º Orden, discurrendo íntegramente por el concejo de Carreño.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la carretera CE-8 hay un mirador anexo a la carretera. En este mirador hay un aparcamiento que presenta un hundimiento que impide la utilización del mismo. El hundimiento se localiza en el punto alto de la ctra. CE-8 (PK 0+800) en la zona del Mirador de la Formiga, abarca una longitud de 17 metros y presenta una grieta de 40cm de ancho, formando un escalón de hasta 80cm de altura, con la barrera de seguridad en el aire. Tras la inspección de la zona hundida se localiza un murete de unos 80cm de altura para retención de las tierras del aparcamiento del mirador, que se encuentra destruido por el hundimiento.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda al Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de fecha **28 de diciembre de 2023**.

F. PRESUPUESTO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (90.640,07 €)**.

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que NO hay previstas prórrogas y/o modificaciones.

2. IMPORTE DEL IVA

Partiendo del Valor Estimado del Contrato (V.E.C.), el importe correspondiente al I.V.A. (21%), asciende a la cantidad de **Diecinueve mil treinta y cuatro Euros con Cuarenta y un Céntimos (19.034,41 €)**.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152235156705701		
			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (109.674,48 €)**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)	90.640,07 €
IVA (21%)	19.034,41 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	109.674,48 €

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el anejo nº 6.- Justificación de Precios de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

En concreto, el cálculo de los diferentes conceptos retributivos aplicables a las distintas categorías profesionales estudiadas, se ha realizado en base a lo dispuesto en la Resolución de 7 de diciembre de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (publicada el 20 de diciembre de 2022) por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a las tablas salariales para el año 2023 del convenio colectivo de sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

CONCEPTOS	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	109.674,48 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	76.168,12 €
COSTES DIRECTOS:	71.856,72 €
COSTES INDIRECTOS (6%):	4.311,40 €
GASTOS GENERALES (13%):	9.901,86 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	4.570,09 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	19.034,41 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.):	13.438,47 €
Categoría	Importe
Nivel VII.- Capataz Especialista de Oficio	2.419,97 €
Nivel VIII.- Oficial 1ª de oficio	5.231,06 €
Nivel IX.- Oficial 2ª de oficio	



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Nivel X.- Ayudante de oficio	68,28 €
Nivel XI.- Peón especialista	32,88 €
Nivel XII.- Peón ordinario	55,30 €
	5.630,98 €

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- **CÓDIGO APLICACIÓN:** 18.02.513H.601.000.

6. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	15.106,68 €	18.279,08 €
2025	75.533,39 €	91.395,40 €
TOTAL ANUALIDADES	90.640,07 €	109.674,48 €

7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

El contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

G. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES.
- PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES:** No son de aplicación.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** CE-8 LA FORMIGA (CARREÑO)
- TERRITORIALIDAD:** 100% Concejo de Carreño

H. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

- **TRAMITACIÓN:** ORDINARIA
- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO:** NO
- **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO A PRECIO



Estado del documento

Original

Página 4 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152235156705701



I. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ROBERTO PUENTE ROZALÉN

Jefe de la Sección Oriental del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, a través del personal indicado a continuación:

MANUEL SERRÁN GÓMEZ

Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

MARCOS VINJOY TERUEL

Jefe de Negociado del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

ROBERTO HO-VAN MENÉNDEZ

Jefe de Negociado Administrativo

SONIA RODRIGUEZ GARCÍA

Auxiliar Administrativo

3. PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

No procede.

J. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.

K. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77,** "... a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- **El apartado 1 del artículo 79,** "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) NO es superior a 500.000,00 €, NO resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152235156705701			

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE NO SER EXIGIBLE CLASIFICACIÓN

2.1. MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN

Si no fuera exigible que el empresario dispusiera de clasificación, *teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "...La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma."*, en este caso sería suficiente con que dispusiera de la siguiente:

Grupo:	B. Puentes, viaductos y grandes estructuras
Subgrupo:	2. De hormigón armado
Categoría:	1 (según RD 773/2015)

2.2. EN CASO DE NO APORTAR CLASIFICACIÓN

Los licitadores que no dispongan de clasificación administrativa y, en todo caso, los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán disponer de la siguiente solvencia:

2.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quedará acreditada mediante el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, del año de mayor ejecución dentro del período de los últimos tres años y será, por lo menos, igual al valor estimado del contrato **90.640,07 €**, para ello acreditará el volumen anual de negocios mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- **Para empresas que NO sean de nueva creación:**

Conforme a lo establecido en la Cláusula 9 del P.C.A.P., en el presente contrato deberá aportar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años (conforme al modelo del Anexo II del P.C.A.P.) correspondientes a la clasificación indicada en el apartado 2.1, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al valor estimado del contrato **90.640,07 €**

- **Para empresas que sean de nueva creación:**

Como sucede en el presente contrato, cuando su V.E.C. sea inferior a 500.000 euros, según lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, a las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, no se les aplicará el apartado anterior. En su lugar, para ser consideradas solventes, deberán acreditar del modo indicado en la letra f del apartado 1 del citado artículo 88.2 de la LCSP, estar en disposición de:

- UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional), con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) INGENIERO/A SUPERIOR O TÉCNICO (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) que además sea TITULADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COMO MÍNIMO EN LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso aportando la siguiente documentación:

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAL PROPIO:

- Declaración Responsable en la que se incluya un listado con los medios personales propios previstos, en el que habrán de figurar nombres, apellidos, DNI, y cargo de los trabajadores propuestos. Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar).
- Titulación/es requerida/s para cada cargo.
- Curriculum Vitae (C.V.) firmado por un representante legal de la empresa licitadora, en el que se deberá incluir un cuadro en el que figuren los trabajos realizados y los años de experiencia. Se deberá indicar para cada trabajo cuál ha sido el cargo desempeñado, año y mes de comienzo y plazo del mismo. Con esta información del C.V. se debe

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152235156705701		
			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

confeccionar únicamente para la experiencia requerida en obras del GRUPO G (Viales y Pistas) de cada persona, una tabla en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente, indicando al final del mismo el número total de meses de experiencia. Esta tabla se presentará en formato PDF, debidamente firmado.

NOMBRE/ TRABAJOS REALIZADOS=	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14
Trabajo 1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 3	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 4	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 5	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Trabajo 7	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Total meses de experiencia	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17

Ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras, en el que se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduciría en 1,42 años, siempre referidos a obras del GRUPO G (Viales y Pistas).

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAL AJENO:

Compromiso de colaboración con la empresa propuesta como adjudicataria, de la/s empresa/s que vaya/n a realizar la prestación de servicios a través de dichos medios personales, debiendo incluir en el mismo una declaración expresa, según la cual quedará constancia de que conservará, en todo caso, los poderes inherentes a su condición de empresario respecto a dichos trabajadores.

En su caso, la Mesa podrá requerir la ratificación de dicho compromiso por los mismos trabajadores.

3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

NO SE EXIGEN.

L. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter general, **SE EXIGE** una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, **SE EXIGE** una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

N. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.5 de la LCSP.

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

O. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

P. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía previsto es de DOCE (12) MESES conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

Q. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO se establecen límites a la subcontratación.**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

R. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

S. CÓDIGOS DIR

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Unidad Tramitadora	A03033907	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

T. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.

Oviedo, a fecha de la firma digital.